

COMUNICADO DE PRENSA

CP- OCEII- 044

763 mil usuarios de Ambuq fueron trasladados a 10 EPS

- *Tribunal Administrativo del Chocó declaró improcedente la tutela de una particular que pretendía dejar sin efecto la decisión ordenada por Supersalud en febrero pasado.*
- *Usuarios pueden consultar todo sobre el traslado en los canales (web y línea telefónica gratuita) de la Supersalud.*

Bogotá, 1° de mayo de 2021. El Tribunal Administrativo del Chocó dejó en firme la liquidación de la EPS Ambuq, que había sido ordenada el pasado 8 de febrero por la Superintendencia Nacional de Salud para salvaguardar la garantía en la prestación de los servicios de salud de 763.016 usuarios en 9 departamentos del país.

En consecuencia, a partir de hoy estos usuarios fueron trasladados por el Ministerio de Salud a 10 EPS receptoras que no se encuentran bajo ninguna medida administrativa: Nueva EPS, Salud Total, Sanitas, Sura, Famisanar, Compensar, Coosalud, Mutual Ser, Cajacopi Atlántico y AIC EPSI.

Los usuarios podrán saber a qué EPS fueron asignados a través de las páginas web de cada EPS receptora o en el siguiente link del Ministerio de Salud <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Consulta-Afiliados.aspx>, y también pueden resolver dudas sobre el traslado en la página www.supersalud.gov.co o en la línea nacional 018000 513700 digitando la opción 5.

De esta manera, toda la población afiliada a Ambuq en los departamentos de Chocó, Atlántico, Bolívar, Sucre, Cesar, Valle, Magdalena, Córdoba y Risaralda, empezará a contar con la garantía de una atención en salud con calidad y oportunidad.

Del total de la población a ser trasladada, la mayoría de los usuarios (745.789), pertenecen al régimen subsidiado. Asimismo, 132.181 están clasificados como pacientes de alto costo y existen 2.626 madres gestantes.

La sentencia del Tribunal

El pasado 28 de abril de 2021, con ponencia del magistrado Ariosto Castro Perea, el Tribunal Administrativo del Chocó dictó su sentencia de segunda instancia declarando improcedente una tutela mediante la cual el juez Primero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, Jefferson Romaña, había suspendido provisionalmente los efectos de la liquidación de Ambuq en el mes de marzo.

Ahora, con la sentencia del Tribunal, queda en plena vigencia la resolución 1214 emitida el 8 de febrero de 2021 por la Supersalud en la que ordenó la intervención forzosa para liquidar y la toma de posesión de los bienes y haberes de la Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó (Ambuq).

En dicha resolución, la Superintendencia evidenció que la EPS Ambuq llevaba cuatro años y medio bajo medida de vigilancia especial sin que hubiera podido cumplir los planes de mejoramiento a los que se comprometió y que mantenía deficiencias en muchos de sus indicadores administrativos, financieros, jurídicos y asistenciales.

Hallazgos de la Supersalud

En materia asistencial, presentaba una de las más altas tasas de mortalidad materna, de mortalidad perinatal, de mortalidad en menores de 5 años por desnutrición, por infección respiratoria aguda y por enfermedad diarreica aguda.

Ambuq incumplía con el porcentaje de esquemas de vacunación en niños menores de un año y tampoco cumplía con los programas de promoción y prevención a mujeres diagnosticadas con cáncer de cérvix.

Entre 2016 y 2020, Ambuq mantuvo una tasa de mortalidad infantil superior a la nacional y durante el primer semestre de 2020 fue la EPS no indígena con peor desempeño en términos de mortalidad infantil (menores de 1 año).

Entre 2019 y 2020 Ambuq acumuló más de 11.600 peticiones, quejas y reclamos por motivos como la demora en asignación de citas de medicina especializada y la falta de oportunidad en la entrega de medicamentos. Solo en el año 2020 recibió 486 tutelas y fue notificada de 116 desacatos.

En los últimos años, la Supersalud le ha impuesto a esta EPS multas por \$3.200 millones debido a fallas en la prestación de salud, incumplimiento de recursos al sistema e incumplimiento de reportes de información.

Su último representante legal, Luis Ernesto Valoyes, fue el primer directivo de una EPS sancionado por la Superintendencia con la nueva facultad de la ley 1949 para que respondiera con sus propios recursos.

En la evaluación hecha con corte a diciembre de 2020, la situación financiera y de solvencia de Ambuq era crítica: altos niveles de endeudamiento y siniestralidad, una deuda de \$312 mil millones, incumplía indicadores de capital mínimo y de patrimonio adecuado y tenía un pasivo de \$350 mil millones que resultaba tres veces mayor que el valor de los activos.

Esta es la distribución de la población afiliada a la EPS y que, a partir de hoy, comienza su traslado a otras EPS:

Departamento	Número de afiliados
Chocó	146.927
Atlántico	140.607
Bolívar	135.348
Cesar	96.640
Sucre	96.603
Valle	67.762
Magdalena	57.410
Córdoba	21.718
Risaralda	1
Total afiliados	763.016

Supersalud:
Línea Gratuita Nacional 018000513700 - Bogotá: 744200